



Referencia:	14115/2020
Procedimiento:	Prórroga del presupuesto
Interesado:	
Representante:	
INTERVENCION (JMAURI)	

ASUNTO: PRÓRROGA DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES “FUNDACIÓN PÚBLICA PARRA-CONCA” Y CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA “HOSPITAL ASILO SANTA MARTA” EN EL EJERCICIO 2021.

Visto el informe de la Intervención Municipal nº 562/2020, de 22 de diciembre del presente, en el que se explicita la técnica de la prórroga automática del Presupuesto de un ejercicio para el siguiente, en este caso del de 2020 para el 2021, tanto en cuanto al del propio Ayuntamiento como a los de sus Organismos Autónomos dependientes de carácter administrativo “Fundación Pública ‘Parra Conca” y “Centro Municipal de Asistencia “Hospital Asilo Santa Marta” con el siguiente tenor literal:

“ASUNTO: PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 PARA EL EJERCICIO 2021.

I. Antecedentes.

Cumpléndose las circunstancias establecidas en los artículos 112.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/85 y 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace necesaria la Prórroga automática del Presupuesto del 2020 tanto del propio Ayuntamiento de la Vila Joiosa como de sus dos Organismos Autónomos dependientes, Centro Municipal de Asistencia “Hospital Asilo Santa Marta” y Fundación Pública Parra-Conca, con sus créditos iniciales, susceptibles en todo caso de las modificaciones que sean precisas, conforme al artículo 21.5 del RD 500/90, hasta la entrada en vigor, en su caso, del nuevo presupuesto para el año 2021, y sin que quepa prorrogar los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

II. Normativa y documentación considerada en el presente informe.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



- *RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y sus modificaciones posteriores.*
- *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y su modificación a través de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.*

III. Desarrollo del trabajo y conclusiones.

A. PRESUPUESTO PRORROGADO DEL EJERCICIO 2020 PARA EL EJERCICIO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAJOSYA.

➤ ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO 2020 PRORROGADO EN 2021:

El artículo 21 del RD 500/90 establece en su apartado 2 que en ningún caso tendrán singularmente la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

Continúa diciendo en su apartado 3 que en caso de que una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del presupuesto anterior en función de lo dispuesto en el párrafo precedente, se obtuviera un margen en relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, se podrán realizar ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado siempre que existan compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio corriente que correspondan a unas mayores cargas financieras anuales generadas por operaciones de crédito autorizadas en los ejercicios anteriores y hasta el límite cuantitativo del margen aludido.

A falta de un borrador del presupuesto 2021 y para poder establecer el importe total a prorrogar en el estado de gastos del presupuesto del Ayuntamiento de Villajoyosa, se parte de la totalidad de los créditos iniciales del estado de gastos del presupuesto 2020 cifrado en 31.687.297,30 € y se practican los ajustes a la baja motivados principalmente por servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

Realizando una comparativa a nivel de capítulo, el Estado de Gastos quedaría del siguiente modo:



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PRESUPUESTO 2020	PRORROGADO EN 2021	DIFERENCIA 2021-2020
Cap 1: Gastos de Personal	15.413.947,13 €	15.367.962,45 €	-45.984,68 €
Cap 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	10.530.886,06 €	10.391.060,56 €	-139.825,50 €
Cap 3: Gastos Financieros	178.507,89 €	116.200,00 €	-62.307,89 €
Cap 4: Transferencias Corrientes	2.632.060,67 €	2.626.060,67 €	-6.000,00 €
Cap 5: Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Cap 6: Inversiones Reales	2.826.795,55 €	1.727.671,02 €	-1.099.124,53 €
Cap 7: Transferencias de Capital	50.100,00 €	50.100,00 €	0,00 €
Cap 8: Activos Financieros	55.000,00 €	55.000,00 €	0,00 €
Cap 9: Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	31.687.297,30 €	30.334.054,70 €	-1.353.242,60 €
CARGA FINANCIERA (cap 3 y 9)	178.507,89 €	116.200,00 €	-62.307,89 €

Del cuadro anterior se desprende que:

- Los créditos contemplados en los capítulos 7 “Transferencias de capital” y 8 “Activos Financieros” se prorrogan en su totalidad.
- Se tendrán que efectuar ajustes a la baja en las distintas aplicaciones presupuestarias del capítulo 3 “Gastos Financieros” para ajustar el crédito a las necesidades que se presentan de cara al ejercicio 2021, teniendo en cuenta que a fecha del presente la deuda financiera se encuentra amortizada en su totalidad y que, en este departamento, no hay constancia de que existan compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio corriente (2021) que correspondan a unas mayores cargas financieras anuales generadas por operaciones de crédito autorizadas en los ejercicios anteriores (único hecho que posibilitaría ajustes al alza en los créditos iniciales del prorrogado).

A continuación se describen los ajustes, únicamente, a la baja practicados sobre el presupuesto 2020 que se pretende prorrogar para el 2021 del Ayuntamiento de Villajoyosa motivados por el análisis de la carga financiera:

Los datos manejados en este apartado, implican ajustes a la baja en el capítulo 3— **Gastos financieros**—, destinado a recoger los intereses de la deuda. En lo que respecta al capítulo 9 —**Pasivos financieros**—, destinado a soportar la amortización del principal del endeudamiento financiero, no se efectúan ajustes a la baja ni al alza ya que no existe deuda financiera a amortizar en 2021. En el siguiente cuadro se contemplan los ajustes enumerados anteriormente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021	AJUSTE
0110/352	INTERESES DE DEMORA (ENDEUDAMIENTO)	162.307,89 €	100.000,00 €	- 62.307,89 €
0110/359	OTROS GASTOS FINANCIEROS-SUMA (ENDEUDAMIENTO)	10.000,00 €	10.000,00 €	- €
	TOTAL CAP. 3	172.307,89 €	110.000,00 €	- 62.307,89 €
	TOTAL CAP. 9	- €	- €	- €
	CARGA FINANCIERA	172.307,89 €	110.000,00 €	- 62.307,89 €

De este cuadro se desprende que, en relación a la carga financiera, el total de ajustes a la baja es de -62.307,89 € no existiendo Ajustes al alza.



En los dos Organismos autónomos, al no disponer de carga financiera, no se efectúan ajustes al alza ni a la baja.

- *Y se aprobarán los créditos resultantes de los capítulos 1 “Gastos de Personal”, 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”, 4 “Transferencias Corrientes” y 6 “Inversiones Reales” del presupuesto prorrogado del 2020 para el 2021, por importe inferior al presupuesto 2020 definitivo, de tal modo que los créditos de servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio producirán ajustes a la baja.*

Analizado los capítulos enumerados en el párrafo anterior del estado de gastos del Presupuesto 2020 para valorar las posibles minoraciones de crédito sin perjudicar los créditos necesarios para atender a gastos ya comprometidos derivados de contrataciones o convenios que continúan en vigor en el próximo ejercicio, se ha obtenido la siguiente relación de aplicaciones presupuestarias susceptibles de minoración:

PROGRAMA	ECONÓMICO	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE2020	IMPORTE2021	DIFERENCIA
2310	14300	EMCUJU201952103	RETRIBUCIONES BASICAS (OTRO PERSONAL) (BIENESTAR SOCIAL))	2.257,91 €	0 -	2.257,91 €
2310	1430201	EMCUJU201952103	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (BIENESTAR SOCIAL))	3.900,29 €	0 -	3.900,29 €
2310	1430202	EMCUJU201952103	PRIMA A LA PRODUCCION (OTRO PERSONAL) (BIENESTAR SOCIAL))	139,16 €	0 -	139,16 €
2310	16000	EMCUJU201952103	Seguridad social (OTRO PERSONAL) (BIENESTAR SOCIAL))	1.996,72 €	0 -	1.996,72 €
3331	14300	EMCUJU201952103	RETRIBUCIONES BASICAS (OTRO PERSONAL) (MUSEO MUNICIPAL))	4.515,82 €	0 -	4.515,82 €
3331	1430201	EMCUJU201952103	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (MUSEO MUNICIPAL))	8.133,98 €	0 -	8.133,98 €
3331	1430202	EMCUJU201952103	PRIMA A LA PRODUCCION (OTRO PERSONAL) (MUSEO MUNICIPAL))	303,49 €	0 -	303,49 €
3331	16000	EMCUJU201952103	Seguridad social (OTRO PERSONAL) (MUSEO MUNICIPAL))	4.090,71 €	0 -	4.090,71 €
3340	14300	EMCUJU201952103	RETRIBUCIONES BASICAS (OTRO PERSONAL) (CULTURA))	1.695,32 €	0 -	1.695,32 €
3340	1430201	EMCUJU201952103	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (CULTURA))	2.765,74 €	0 -	2.765,74 €
3340	1430202	EMCUJU201952103	PRIMA A LA PRODUCCION (OTRO PERSONAL) (CULTURA))	92,72 €	0 -	92,72 €
3340	16000	EMCUJU201952103	Seguridad social (OTRO PERSONAL) (CULTURA))	1.508,52 €	0 -	1.508,52 €
3400	14300	EMCUJU201952103	RETRIBUCIONES BASICAS (OTRO PERSONAL) (ADMN. GENERAL DE DEPORTES))	1.695,32 €	0 -	1.695,32 €
3400	1430201	EMCUJU201952103	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (ADMN. GENERAL DE DEPORTES))	2.765,74 €	0 -	2.765,74 €
3400	1430202	EMCUJU201952103	PRIMA A LA PRODUCCION (OTRO PERSONAL) (ADMN. GENERAL DE DEPORTES))	92,72 €	0 -	92,72 €
3400	16000	EMCUJU201952103	Seguridad social (OTRO PERSONAL) (ADMN. GENERAL DE DEPORTES))	1.508,52 €	0 -	1.508,52 €
9320	14300	EMCUJU201952103	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO))	2.257,91 €	0 -	2.257,91 €
9320	1430201	EMCUJU201952103	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO))	4.066,99 €	0 -	4.066,99 €
9320	1430202	EMCUJU201952103	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO))	151,74 €	0 -	151,74 €
9320	16000	EMCUJU201952103	Seguridad social (OTRO PERSONAL) (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO))	2.045,36 €	0 -	2.045,36 €
			SUBTOTAL MINORACIÓN CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL	45.984,68 €	- €	45.984,68 €
2310	2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD)	457.473,02 €	450.273,02 €	- 7.200,00 €
3331	2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (MUSEO MUNICIPAL)	159.005,50 €	77.200,00 €	- 81.805,50 €
4300	2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (ADMN. GERA. COMERCIO, TURIS. Y PYME)	98.037,43 €	47.217,43 €	- 50.820,00 €
			SUBTOTAL MINORACIÓN CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	714.515,95 €	574.690,45 €	- 139.825,50 €
4150	48936		GALP MARINA ALTA (PESCA)	6.000,00 €	- €	- 6.000,00 €
			SUBTOTAL MINORACIÓN CAPÍTULO 4 GASTOS EN TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00 €	- €	- 6.000,00 €



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

1320	6233		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	29.659,00 €	100,00 €	-	29.559,00 €
1320	624		ELEMENTOS DE TRANSPORTE (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	6.000,00 €	6.000,00 €		- €
1320	6323		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	10.577,30 €	100,00 €	-	10.477,30 €
1330	624		ELEMENTOS DE TRANSPORTE (ORD. TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO))	100,00 €	100,00 €		- €
1350	6233		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (PROTECCIÓN CIVIL)	100,00 €	100,00 €		- €
1350	624		ELEMENTOS DE TRANSPORTE (PROTECCIÓN CIVIL)	3.200,00 €	100,00 €	-	3.100,00 €
1510	600		INVERSIONES EN TERRENOS (URBANISMO)	515.054,98 €	465.054,98 €	-	50.000,00 €
1522	6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (CONSERV. Y REHABILITACIÓN	100,00 €	100,00 €		- €
1532	619		OTRAS INV. EN REPOSICION DE INFRA. (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	6.900,00 €	100,00 €	-	6.800,00 €
1532	6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	100,00 €	100,00 €		- €
1600	619		OTRAS INVERSIONES (AGUAS, ALCANTARILLADO)	100,00 €	100,00 €		- €
1621	6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (RECOGIDA R.S.U.)	100,00 €	100,00 €		- €
1622	6323		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (GESTIÓN DE R.S.U.)	100,00 €	100,00 €		- €
1640	6333		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (CEMENTERIO)	35.100,00 €	35.000,00 €	-	100,00 €
1650	6331		INVERSIÓN REPOSICIÓN. INSTALACIONES (ALUMBRADO PÚBLICO)	15.000,00 €	15.000,00 €		- €
1710	624		ELEMENTOS DE TRANSPORTE (PARQUES Y JARDINES)	15.260,32 €	15.260,32 €		- €
1710	6331		INSTALACIONES TÉCNICAS (PARQUES Y JARDINES)	100,00 €	100,00 €		- €
1720	6310		ACONDICIONAMIENTO TERRENOS Y BIENES NATURALES (MEDIO AMBIENTE)	100,00 €	100,00 €		- €
1722	619		OTRAS INVERSIONES EN REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS (MANT. PLAYAS)	100,00 €	100,00 €		- €
2310	6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD)	100,00 €	100,00 €		- €
2310	6250		MOBILIARIO (BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD)	20.000,00 €	100,00 €	-	19.900,00 €
2410	6323		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (FOMENTO DEL EMPLEO)	100,00 €	100,00 €		- €
3110	6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (SANIDAD)	100,00 €	100,00 €		- €
3120	6323		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (HOSPITALES)	100,00 €	100,00 €		- €
3120	6500	012016	EXPROPIACIONES AMPLIACIÓN HOSPITAL COMARCAL M.B. (HOSPITALES)	18.208,94 €	- €	-	18.208,94 €
3120	7510		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OO.AA. DE LA CC.AA. (HOSPITALES)	100,00 €	100,00 €		- €
3210	6323	082019	ACTUACIONES VARIAS CEIP HISPANITAT (CREA.CENTROS EE INFANTIL Y PRIMARIA)	448.626,88 €	445.519,37 €	-	3.107,51 €
3220	6323	012020	ADECUACIÓN CON AMPLIACIÓN IES MARCOS ZARAGOZA (CREA.CENTROS EE INFANTIL	623.112,23 €	100,00 €	-	623.012,23 €
3230	6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (CENTROS DE EDUC.)	39.425,00 €	100,00 €	-	39.325,00 €
3321	6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (BIBLIOTECA PÚBLICA)	100,00 €	100,00 €		- €
3330	6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (TEATRE AUDITORI)	25.000,00 €	100,00 €	-	24.900,00 €
3330	6259		OTRO MOBILIARIO (TEATRE AUDITORI)	100,00 €	100,00 €		- €
3331	6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (MUSEO MUNICIPAL)	100,00 €	100,00 €		- €
3340	6233		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (CULTURA)	100,00 €	100,00 €		- €
3360	68202		PATRIMONIO HISTÓRICO MUNICIPAL	100,00 €	100,00 €		- €
3370	6331		INSTALACIONES TÉCNICAS (JUVENTUD)	28.325,00 €	100,00 €	-	28.225,00 €
3370	6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (JUVENTUD)	11.850,00 €	100,00 €	-	11.750,00 €
3380	6233		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (FIESTAS)	100,00 €	100,00 €		- €
3420	6323		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN OTRAS CONSTRUCCIONES (INSTALACIONES DEPORTIV	10.100,00 €	10.100,00 €		- €
4120	6210		TERRENOS Y BIENES NATURALES ASOC. AL FUNC. OPERAT. DE LOS SERV. (AGRICULT	100,00 €	100,00 €		- €
4150	6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (PESCA)	100,00 €	100,00 €		- €
4220	6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (INDUSTRIA)	100,00 €	100,00 €		- €
4300	6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (ADMO. GRAL. COMERCIO, TURIS. Y PYME)	100,00 €	100,00 €		- €
4320	6259		OTRO MOBILIARIO (TURISMO)	8.000,00 €	100,00 €	-	7.900,00 €
4320	6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (TURISMO)	100,00 €	100,00 €		- €
4321	619		OTRAS II REPOSICIÓN INFRA.Y BS.USO GRAL. (PLAYAS)	100,00 €	100,00 €		- €
4322	609	PEPCCH	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASCO HISTÓRICO (CASCO HISTÓRICO)	67.047,52 €	88.547,52 €		21.500,00 €
4322	6331		INSTALACIONES TÉCNICAS (CASCO HISTÓRICO)	100,00 €	100,00 €		- €
4322	78901		PQ NTRA SRA DE LA ASUNCION DE VILLAJOIOSA (CASCO HISTÓRICO)	50.000,00 €	50.000,00 €		- €
4330	6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (DESARROLLO EMPRESARIAL)	100,00 €	100,00 €		- €
4540	6331		INSTALACIONES TÉCNICAS (CAMINOS VECINALES)	100,00 €	100,00 €		- €
4910	636		EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN (SOC.DAD DE LA INFORMA.)	15.000,00 €	100,00 €	-	14.900,00 €
4910	641		GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS (SOC.DAD DE LA INFORMA.)	155.500,00 €	30.000,00 €	-	125.500,00 €
4911	641		GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS (TRANSPARENCIA)	18.143,95 €	100,00 €	-	18.043,95 €
9120	6331		INVER. REPO..INSTALACIONES TECNICAS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	100,00 €	100,00 €		- €
9200	6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (SERV. GEN.)	100,00 €	100,00 €		- €
9202	6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (SECRETARÍA)	100,00 €	100,00 €		- €
9203	6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (PERSONAL)	100,00 €	100,00 €		- €
9230	6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (PROCESOS ELECTORALES)	100,00 €	100,00 €		- €
9240	6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)	50.000,00 €	50.000,00 €		- €
9310	6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (INTERVENCIÓN)	6.700,00 €	100,00 €	-	6.600,00 €
9320	6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (GESTIÓN DEL SITEMA TRIBUT	100,00 €	100,00 €		- €
9330	600		INVERSIÓN EN TERRENOS Y BIENES NATURALES (PATRIMONIO)	64.724,55 €	100,00 €	-	64.624,55 €
9330	609		OTRAS INV. NUEVA EN INFRA. Y BS. DESTINADOS AL USO GRAL. (PATRIMONIO)	80.161,19 €	80.161,19 €		- €
9330	68901	09PPS17407	EJECUCIÓN SENTENCIA 174/2007 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	286.319,55 €	286.319,55 €		- €
9330	68901	10PPS26306	EJECUCIÓN SENTENCIA 263/2006 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	104.199,15 €	100.908,09 €	-	3.291,06 €
9330	68901	14PPS14608	EJECUCIÓN SENTENCIA 146/2008 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	94.700,00 €	94.700,00 €		- €
9340	6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE I	11.399,99 €	100,00 €	-	11.299,99 €
			SUBTOTAL MINORACIÓN CAPÍTULO 6 GASTOS EN INVERSIONES REALES	2.876.895,55 €	1.777.771,02 €	-	1.099.124,53 €
			TOTAL MINORACIÓN PRESUPUESTO	3.643.396,18 €	2.352.461,47 €	-	1.290.934,71 €

(0) Los créditos iniciales presupuestados para expedientes EMPUJU a caballo entre 2019 y 2020 (C.E. EMPUJU201951903) se prorrogan de manera genérica para hacer frente a expedientes de la misma naturaleza de la convocatoria que se desarrollará a caballo entre 2020 y



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

2021 (C.E. EMPUJU202027203), creándose en el presupuesto prorrogado tantas partidas como sean necesarias en los programas afectados por las nuevas contrataciones con la clave específica EMPUJU202027203 y definiéndose la bolsa de vinculación para 2021 con aquellas aplicaciones presupuestarias cuya clave específica comience con EMPUJU, de manera que los créditos prorrogados de la aportación municipal alimenten a la convocatoria 2020/2021.

(1) La dotación inicial en 2020 de los calendarios de cumplimiento de sentencias se reflejó presupuestariamente en las tres partidas genéricas dotadas año a año y en dos específicas de las que, vista su ejecución en 2020 y, en su caso, su continuidad en 2021 hacen que la presupuestación de la ejecución de sentencias en 2021 quede inicialmente reubicada en los siguientes términos:

PROGRAMA	ECONOMICO	ESPECIFICO	DESCRIPCION	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021	DIFERENCIA
9330	68901	09PPS17407	EJECUCIÓN SENTENCIA 174/2007 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	286.319,55	286.319,55	0,00
9330	68901	10PPS26306	EJECUCIÓN SENTENCIA 263/2006 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	104.199,15	100.908,09	-3.291,06
9330	68901	14PPS14608	EJECUCIÓN SENTENCIA 146/2008 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	94.700,00	94.700,00	0,00
3120	6500	012016 (*)	EXPROPIACIONES AMPLIACIÓN HOSPITAL COMARCAL M.B. (HOSPITALES)	18.208,94	0,00	-18.208,94
4322	609	PEPCH	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASCO HISTÓRICO (CASCO HISTÓRICO)	67.047,52	88.547,52	21.500,00
				570.475,16	570.475,16	

De este análisis por capítulos se desprende que el total de ajustes netos a la baja es de **-1.353.242,60 €**.

➤ ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO 2020 PRORROGADO EN 2021:

El Estado de Ingresos del presupuesto, para cada uno de los que integran el General, en consonancia con el dictado del artículo 21.3 del RD 500/90 en el que únicamente se refiere a ajustes al alza y/o a la baja en los **créditos iniciales** (Estado de Gastos), se prorroga en su totalidad conforme a las **previsiones iniciales** de los del 2020.

CONCLUSIONES:

El total de ajustes a practicar sobre el Presupuesto del Ayuntamiento de 2020 al objeto de su prórroga en el 2021 son los siguientes:

→ el **TOTAL de ajustes netos a la baja** asciende a **-1.353.242,60 €**.

→ el **TOTAL de ajustes netos al alza** asciende a **0,00 €**.

Partiendo del **Estado de Gastos** del presupuesto 2020, por importe de 31.687.297,30 € y efectuando los ajustes a la baja en las aplicaciones presupuestarias descritas anteriormente por importe neto total de -1.353.242,60 €, los **créditos** resultantes en el **prorrogado del 2021** ascienden a **30.334.054,70 €**.

Para el **Estado de Ingresos** las **previsiones** se prorrogan por importe de **31.687.297,30 €**, coincidiendo con sus **créditos iniciales**.

B. PRESUPUESTO PRORROGADO DEL EJERCICIO 2020 PARA EL EJERCICIO 2021 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "FUNDACIÓN PÚBLICA PARRA-CONCA".

A falta de un presupuesto 2021 para este Organismo Autónomo, se observa que el proyecto del presupuesto de la Generalitat Valenciana para 2021 contempla en su detalle de transferencias y subvenciones una aportación al O.A.L. "Fundación Pública Parra-Conca" de 2.428.820,00€, igual a la del año 2020.

Sabiendo que la aportación municipal se mantiene en 17.600,00 € y teniendo en cuenta que estas aportaciones suponen casi el 100% del total de los recursos del Organismo y, que las mismas, pretenden financiar los gastos de funcionamiento de dicho centro, no se estima conveniente efectuar ningún ajuste a la baja sobre el Estado de Gastos del presupuesto 2020 para prorrogar en 2021 ya que aunque se pueden considerar ingresos específicos o afectados que financian los servicios o programas, se repiten cada año.



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Lo que partiendo de unos créditos iniciales en el **Estado de Gastos** del Presupuesto 2020 de 2.457.120,00 €, supone unos créditos prorrogados para el Presupuesto 2021 del O.A.L. “Fundación Pública Parra-Conca” de **2.457.120,00 €**. Siendo el **Estado de Ingresos** del Presupuesto prorrogado igualmente de **2.457.120,00 €**.

C. PRESUPUESTO PRORROGADO DEL EJERCICIO 2020 PARA EL EJERCICIO 2021 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA “HOSPITAL ASILO SANTA MARTA”.

A falta de un borrador del presupuesto 2021 para este Organismo Autónomo, se observa que el proyecto del presupuesto de la Generalitat Valenciana para 2021 contempla en su detalle de transferencias y subvenciones una aportación al O.A.L. Centro Municipal de Asistencia “Hospital Asilo Santa Marta” de 1.314.000,00€, ligeramente inferior a la del ejercicio 2020 (1.317.600,00€).

Teniendo en cuenta que dicha aportación pretende financiar los gastos de funcionamiento de dicho centro para 60 residentes se estima conveniente efectuar un ajuste a la baja sobre el Estado de Gastos del presupuesto 2020 para prorrogar en 2021 ya que se trata de ingresos específicos o afectados que financian servicios o programas que se repiten cada año y se han visto minorados en el importe de -3.600,00 €.

Por consiguiente, manteniéndose, y entendiendo que no se va a aumentar la aportación municipal para compensar dicha disminución en la aportación autonómica, lo más adecuado a la vista de las necesidades del Centro sería ajustar a la baja los siguientes créditos pertenecientes a la aplicación presupuestaria del capítulo VI “Inversiones Reales” que a continuación se relaciona:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	Importe 2020	Importe 2021	ajuste
2310/ 6230	MAQUINARIA	7.000,00 €	3.400,00 €	- 3.600,00 €
	TOTALES	7.000,00 €	3.400,00 €	- 3.600,00 €

El resultado de la cifra apuntada anteriormente supone que:
→ El **TOTAL** de **ajustes a la baja** asciende a **-3.600,00 €**.

Lo que partiendo de unos créditos iniciales en el **Estado de Gastos** del Presupuesto 2020 de 2.209.600,00€, supone unos créditos prorrogados para el Presupuesto 2021 del O.A.L. Centro Municipal de Asistencia “Hospital Asilo Santa Marta” de **2.206.000,00€**. Siendo el **Estado de Ingresos** del Presupuesto prorrogado de **2.209.600,00 €**, según la técnica presupuestaria regulada.

D. CONCLUSIONES:

A la vista de cuanto antecede, esta intervención informa favorablemente la prórroga del presupuesto 2020 para 2021.

Tal y como viene recogido en el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, “**el presupuesto definitivo se aprobara con efectos de 1 de enero** y los créditos en el incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo que el pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos”.



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER:**

PRIMERO: Prorrogar para el ejercicio 2021 el Presupuesto Inicial del **Ayuntamiento de Villajoyosa** del ejercicio 2020 sometido a los **ajustes a la baja** en el **ESTADO DE GASTOS** en el siguiente sentido:

- Los créditos contemplados en los capítulos **7 “Transferencias de capital”** y **8 “Activos Financieros”** se prorrogan en su totalidad.
- Se tendrán que efectuar *ajustes a la baja* en las distintas aplicaciones presupuestarias del capítulo 3 “Gastos Financieros” para ajustar el crédito a las necesidades que se presentan de cara al ejercicio 2021, teniendo en cuenta que a fecha del presente la deuda financiera se encuentra amortizada en su totalidad y que, en este departamento, no hay constancia de que existan compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio corriente (2021) que correspondan a unas mayores cargas financieras anuales generadas por operaciones de crédito autorizadas en los ejercicios anteriores (único hecho que posibilitaría ajustes al alza en los créditos iniciales del prorrogado).

A continuación se describen los ajustes, únicamente, a la baja practicados sobre el presupuesto 2020 que se pretende prorrogar para el 2021 del Ayuntamiento de Villajoyosa **motivados por el análisis de la carga financiera:**

Los datos manejados en este apartado, implican ajustes a la baja en el capítulo **3—Gastos financieros—**, destinado a recoger los intereses de la deuda. En lo que respecta al capítulo **9 –Pasivos financieros—**, destinado a soportar la amortización del principal del endeudamiento financiero, no se efectúan ajustes a la baja ni al alza ya que no existe deuda financiera a amortizar en 2021. En el siguiente cuadro se contemplan los ajustes enumerados anteriormente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021	AJUSTE
0110/352	INTERESES DE DEMORA (ENDEUDAMIENTO)	162.307,89 €	100.000,00 €	- 62.307,89 €
0110/359	OTROS GASTOS FINANCIEROS-SUMA (ENDEUDAMIENTO)	10.000,00 €	10.000,00 €	- €
	TOTAL CAP. 3	172.307,89 €	110.000,00 €	- 62.307,89 €
	TOTAL CAP. 9	- €	- €	- €
	CARGA FINANCIERA	172.307,89 €	110.000,00 €	- 62.307,89 €

De este cuadro se desprende que, en relación a la carga financiera, el total de **ajustes a la baja** es de **-62.307,89 €** no existiendo Ajustes al alza.

En los dos Organismos autónomos, al no disponer de carga financiera, no se efectúan ajustes al alza ni a la baja.

- Y se aprobarán los créditos resultantes de los capítulos 1 “Gastos de Personal”, 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”, 4 “Transferencias Corrientes” y 6 “Inversiones Reales” del presupuesto prorrogado del 2020 para el 2021, por importe inferior al presupuesto 2020 definitivo, de tal modo que los créditos de servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio producirán ajustes a la baja.



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Analizado los capítulos enumerados en el párrafo anterior del estado de gastos del Presupuesto 2020 para valorar las posibles minoraciones de crédito sin perjudicar los créditos necesarios para atender a gastos ya comprometidos derivados de contrataciones o convenios que continúan en vigor en el próximo ejercicio, se ha obtenido la siguiente relación de aplicaciones presupuestarias susceptibles de minoración:

PROGRAMA	ECONÓMICO	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE2020	IMPORTE2021	DIFERENCIA
2310	14300	EMCUJU201952103	RETRIBUCIONES BASICAS (OTRO PERSONAL) (BIENESTAR SOCIAL))	2.257,91 €	0 -	2.257,91 €
2310	1430201	EMCUJU201952103	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (BIENESTAR SOCIAL))	3.900,29 €	0 -	3.900,29 €
2310	1430202	EMCUJU201952103	PRIMA A LA PRODUCCION (OTRO PERSONAL) (BIENESTAR SOCIAL))	139,16 €	0 -	139,16 €
2310	16000	EMCUJU201952103	Seguridad social (OTRO PERSONAL) (BIENESTAR SOCIAL))	1.996,72 €	0 -	1.996,72 €
3331	14300	EMCUJU201952103	RETRIBUCIONES BASICAS (OTRO PERSONAL) (MUSEO MUNICIPAL))	4.515,82 €	0 -	4.515,82 €
3331	1430201	EMCUJU201952103	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (MUSEO MUNICIPAL))	8.133,98 €	0 -	8.133,98 €
3331	1430202	EMCUJU201952103	PRIMA A LA PRODUCCION (OTRO PERSONAL) (MUSEO MUNICIPAL))	303,49 €	0 -	303,49 €
3331	16000	EMCUJU201952103	Seguridad social (OTRO PERSONAL) (MUSEO MUNICIPAL))	4.090,71 €	0 -	4.090,71 €
3340	14300	EMCUJU201952103	RETRIBUCIONES BASICAS (OTRO PERSONAL) (CULTURA))	1.695,32 €	0 -	1.695,32 €
3340	1430201	EMCUJU201952103	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (CULTURA))	2.765,74 €	0 -	2.765,74 €
3340	1430202	EMCUJU201952103	PRIMA A LA PRODUCCION (OTRO PERSONAL) (CULTURA))	92,72 €	0 -	92,72 €
3340	16000	EMCUJU201952103	Seguridad social (OTRO PERSONAL) (CULTURA))	1.508,52 €	0 -	1.508,52 €
3400	14300	EMCUJU201952103	RETRIBUCIONES BASICAS (OTRO PERSONAL) (ADMN. GENERAL DE DEPORTES))	1.695,32 €	0 -	1.695,32 €
3400	1430201	EMCUJU201952103	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (ADMN. GENERAL DE DEPORTES))	2.765,74 €	0 -	2.765,74 €
3400	1430202	EMCUJU201952103	PRIMA A LA PRODUCCION (OTRO PERSONAL) (ADMN. GENERAL DE DEPORTES))	92,72 €	0 -	92,72 €
3400	16000	EMCUJU201952103	Seguridad social (OTRO PERSONAL) (ADMN. GENERAL DE DEPORTES))	1.508,52 €	0 -	1.508,52 €
9320	14300	EMCUJU201952103	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO))	2.257,91 €	0 -	2.257,91 €
9320	1430201	EMCUJU201952103	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO))	4.066,99 €	0 -	4.066,99 €
9320	1430202	EMCUJU201952103	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO))	151,74 €	0 -	151,74 €
9320	16000	EMCUJU201952103	Seguridad social (OTRO PERSONAL) (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO))	2.045,36 €	0 -	2.045,36 €
			SUBTOTAL MINORACIÓN CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL	45.984,68 €	- € -	45.984,68 €
2310	2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD)	457.473,02 €	450.273,02 € -	7.200,00 €
3331	2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (MUSEO MUNICIPAL)	159.005,50 €	77.200,00 € -	81.805,50 €
4300	2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (ADMN. GERA. COMERCIO, TURIS. Y PYME)	98.037,43 €	47.217,43 € -	50.820,00 €
			SUBTOTAL MINORACIÓN CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	714.515,95 €	574.690,45 € -	139.825,50 €
4150	48936		GALP MARINA ALTA (PESCA)	6.000,00 €	- € -	6.000,00 €
			SUBTOTAL MINORACIÓN CAPÍTULO 4 GASTOS EN TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00 €	- € -	6.000,00 €



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

1320	6233		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	29.659,00 €	100,00 €	-	29.559,00 €
1320	624		ELEMENTOS DE TRANSPORTE (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	6.000,00 €	6.000,00 €	-	- €
1320	6233		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	10.577,30 €	100,00 €	-	10.477,30 €
1330	624		ELEMENTOS DE TRANSPORTE (ORD. TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO))	100,00 €	100,00 €	-	- €
1350	6233		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (PROTECCIÓN CIVIL)	100,00 €	100,00 €	-	- €
1350	624		ELEMENTOS DE TRANSPORTE (PROTECCIÓN CIVIL)	3.200,00 €	100,00 €	-	3.100,00 €
1510	600		INVERSIONES EN TERRENOS (URBANISMO)	515.054,98 €	465.054,98 €	-	50.000,00 €
1522	6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (CONSERV. Y REHABILITACIÓN	100,00 €	100,00 €	-	- €
1532	619		OTRAS INV. EN REPOSICION DE INFRA. (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	6.900,00 €	100,00 €	-	6.800,00 €
1532	6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	100,00 €	100,00 €	-	- €
1600	619		OTRAS INVERSIONES (AGUAS, ALCANTARILLADO)	100,00 €	100,00 €	-	- €
1621	6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (RECOGIDA R.S.U.)	100,00 €	100,00 €	-	- €
1622	6323		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (GESTIÓN DE R.S.U.)	100,00 €	100,00 €	-	- €
1640	6333		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (CEMENTERIO)	35.100,00 €	35.000,00 €	-	100,00 €
1650	6331		INVERSIÓN REPOSICIÓN. INSTALACIONES (ALUMBRADO PÚBLICO)	15.000,00 €	15.000,00 €	-	- €
1710	624		ELEMENTOS DE TRANSPORTE (PARQUES Y JARDINES)	15.260,32 €	15.260,32 €	-	- €
1710	6331		INSTALACIONES TÉCNICAS (PARQUES Y JARDINES)	100,00 €	100,00 €	-	- €
1720	6310		ACONDICIONAMIENTO TERRENOS Y BIENES NATURALES (MEDIO AMBIENTE)	100,00 €	100,00 €	-	- €
1722	619		OTRAS INVERSIONES EN REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS (MANT. PLAYAS)	100,00 €	100,00 €	-	- €
2310	6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD)	100,00 €	100,00 €	-	- €
2310	6250		MOBILIARIO (BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD)	20.000,00 €	100,00 €	-	19.900,00 €
2410	6323		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (FOMENTO DEL EMPLEO)	100,00 €	100,00 €	-	- €
3110	6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (SANIDAD)	100,00 €	100,00 €	-	- €
3120	6323		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (HOSPITALES)	100,00 €	100,00 €	-	- €
3120	6500	012016	EXPROPIACIONES AMPLIACIÓN HOSPITAL COMARCAL M.B. (HOSPITALES)	18.208,94 €	-	-	18.208,94 €
3120	7510		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OO.AA. DE LA CC.AA. (HOSPITALES)	100,00 €	100,00 €	-	- €
3210	6323	082019	ACTUACIONES VARIAS CEIP HISPANITAT (CREA.CENTROS EE INFANTIL Y PRIMARIA)	448.626,88 €	445.519,37 €	-	3.107,51 €
3220	6323	012020	ADECUACIÓN CON AMPLIACIÓN IES MARCOS ZARAGOZA (CREA.CENTROS EE INFANTIL	623.112,23 €	100,00 €	-	623.012,23 €
3230	6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (CENTROS DE EDUC.)	39.425,00 €	100,00 €	-	39.325,00 €
3321	6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (BIBLIOTECA PÚBLICA)	100,00 €	100,00 €	-	- €
3330	6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (TEATRE AUDITORI)	25.000,00 €	100,00 €	-	24.900,00 €
3330	6259		OTRO MOBILIARIO (TEATRE AUDITORI)	100,00 €	100,00 €	-	- €
3331	6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (MUSEO MUNICIPAL)	100,00 €	100,00 €	-	- €
3340	6233		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (CULTURA)	100,00 €	100,00 €	-	- €
3360	68202		PATRIMONIO HISTÓRICO MUNICIPAL	100,00 €	100,00 €	-	- €
3370	6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (JUVENTUD)	28.325,00 €	100,00 €	-	28.225,00 €
3370	6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (JUVENTUD)	11.850,00 €	100,00 €	-	11.750,00 €
3380	6233		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (FIESTAS)	100,00 €	100,00 €	-	- €
3420	6323		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN OTRAS CONSTRUCCIONES (INSTALACIONES DEPORTIV	10.100,00 €	10.100,00 €	-	- €
4120	6210		TERRENOS Y BIENES NATURALES ASOC. AL FUNC. OPERAT. DE LOS SERV. (AGRICULT	100,00 €	100,00 €	-	- €
4150	6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (PESCA)	100,00 €	100,00 €	-	- €
4220	6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (INDUSTRIA)	100,00 €	100,00 €	-	- €
4300	6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (ADMO. GRAL. COMERCIO, TURIS. Y PYME)	100,00 €	100,00 €	-	- €
4320	6259		OTRO MOBILIARIO (TURISMO)	8.000,00 €	100,00 €	-	7.900,00 €
4320	6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (TURISMO)	100,00 €	100,00 €	-	- €
4321	619		OTRAS II REPOSICIÓN INFRA.Y BS.USO GRAL. (PLAYAS)	100,00 €	100,00 €	-	- €
4322	609	PEPCCH	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASCO HISTÓRICO (CASCO HISTÓRICO)	67.047,52 €	88.547,52 €	-	21.500,00 €
4322	6331		INSTALACIONES TÉCNICAS (CASCO HISTÓRICO)	100,00 €	100,00 €	-	- €
4322	78901		PQ NTRA SRA DE LA ASUNCION DE VILLAJOYOSA (CASCO HISTÓRICO)	50.000,00 €	50.000,00 €	-	- €
4330	6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (DESARROLLO EMPRESARIAL)	100,00 €	100,00 €	-	- €
4540	6331		INSTALACIONES TÉCNICAS (CAMINOS VECINALES)	100,00 €	100,00 €	-	- €
4910	636		EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN (SOC.DAD DE LA INFORMA.)	15.000,00 €	100,00 €	-	14.900,00 €
4910	641		GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS (SOC.DAD DE LA INFORMA.)	155.500,00 €	30.000,00 €	-	125.500,00 €
4911	641		GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS (TRANSPARENCIA)	18.143,95 €	100,00 €	-	18.043,95 €
9120	6331		INVER. REPO..INSTALACIONES TECNICAS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	100,00 €	100,00 €	-	- €
9200	6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (SERV. GEN.)	100,00 €	100,00 €	-	- €
9202	6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (SECRETARÍA)	100,00 €	100,00 €	-	- €
9203	6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (PERSONAL)	100,00 €	100,00 €	-	- €
9230	6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (PROCESOS ELECTORALES)	100,00 €	100,00 €	-	- €
9240	6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)	50.000,00 €	50.000,00 €	-	- €
9310	6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (INTERVENCIÓN)	6.700,00 €	100,00 €	-	6.600,00 €
9320	6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTI	100,00 €	100,00 €	-	- €
9330	600		INVERSIÓN EN TERRENOS Y BIENES NATURALES (PATRIMONIO)	64.724,55 €	100,00 €	-	64.624,55 €
9330	609		OTRAS INV. NUEVA EN INFRA. Y BS. DESTINADOS AL USO GRAL. (PATRIMONIO)	80.161,19 €	80.161,19 €	-	- €
9330	68901	09PPS17407	EJECUCIÓN SENTENCIA 174/2007 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	286.319,55 €	286.319,55 €	-	- €
9330	68901	10PPS26306	EJECUCIÓN SENTENCIA 263/2006 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	104.199,15 €	100.908,09 €	-	3.291,06 €
9330	68901	14PPS14608	EJECUCIÓN SENTENCIA 146/2008 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	94.700,00 €	94.700,00 €	-	- €
9340	6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE I	11.399,99 €	100,00 €	-	11.299,99 €
			SUBTOTAL MINORACIÓN CAPÍTULO 6 GASTOS EN INVERSIONES REALES	2.876.895,55€	1.777.771,02€	-	1.099.124,53€
			TOTAL MINORACIÓN PRESUPUESTO	3.643.396,18€	2.362.461,47€	-	1.290.934,71€

(0) Los créditos iniciales presupuestados para expedientes EMPUJU a caballo entre 2019 y 2020 (C.E. EMPUJU201951903) se prorrogan de manera genérica para hacer frente a expedientes de la misma naturaleza de la convocatoria que se desarrollará



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

a caballo entre 2020 y 2021 (C.E. EMPUJU202027203), creándose en el presupuesto prorrogado tantas partidas como sean necesarias en los programas afectados por las nuevas contrataciones con la clave específica EMPUJU202027203 y definiéndose la bolsa de vinculación para 2021 con aquellas aplicaciones presupuestarias cuya clave específica comience con EMPUJU, de manera que los créditos prorrogados de la aportación municipal alimenten a la convocatoria 2020/2021.

(1) La dotación inicial en 2020 de los calendarios de cumplimiento de sentencias se reflejó presupuestariamente en las tres partidas genéricas dotadas año a año y en dos específicas de las que, vista su ejecución en 2020 y, en su caso, su continuidad en 2021 hacen que la presupuestación de la ejecución de sentencias en 2021 quede inicialmente reubicada en los siguientes términos:

PROGRAMA	ECONÓMICO	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021	DIFERENCIA
9330	68901	09PFS17407	EJECUCIÓN SENTENCIA 174/2007 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	286.319,55	286.319,55	0,00
9330	68901	10PFS26306	EJECUCIÓN SENTENCIA 263/2006 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	104.199,15	100.908,09	-3.291,06
9330	68901	14PFS14608	EJECUCIÓN SENTENCIA 146/2008 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	94.700,00	94.700,00	0,00
3120	6500	012016 (1)	EXPROPIACIONES AMPLIACIÓN HOSPITAL COMARCAL M.B. (HOSPITALES)	18.208,94	0,00	-18.208,94
4322	609	PEPCCH	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASCO HISTÓRICO (CASCO HISTÓRICO)	67.047,52	88.547,52	21.500,00
				570.475,16	570.475,16	

De este análisis por capítulos se desprende que el total de ajustes netos a la baja es de – **1.353.242,60 €**.

➤ ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO 2020 PRORROGADO EN 2021:

El Estado de Ingresos del presupuesto, para cada uno de los que integran el General, en consonancia con el dictado del artículo 21.3 del RD 500/90 en el que únicamente se refiere a ajustes al alza y/o a la baja en los **créditos iniciales** (Estado de Gastos), se prorroga en su totalidad conforme a las **previsiones iniciales** de los del 2020.

CONCLUSIONES:

El total de ajustes a practicar sobre el Presupuesto del Ayuntamiento de 2020 al objeto de su prórroga en el 2021 son los siguientes:

- el **TOTAL** de **ajustes netos a la baja** asciende a **-1.353.242,60 €**.
- el **TOTAL** de **ajustes netos al alza** asciende a **0,00 €**.

Partiendo del **Estado de Gastos** del presupuesto 2020, por importe de 31.687.297,30 € y efectuando los ajustes a la baja en las aplicaciones presupuestarias descritas anteriormente por importe neto total de -1.353.242,60 €, los **créditos** resultantes en el **prorrogado del 2021** ascienden a **30.334.054,70 €**.

Para el **Estado de Ingresos** las **previsiones** se prorrogan por importe de **31.687.297,30 €**, coincidiendo con sus créditos iniciales.

SEGUNDO: Prorrogar para el ejercicio 2021 el Presupuesto Inicial del **O.A.L. “Fundación Pública Parra-Conca”** para el ejercicio 2020 en los siguientes términos:

A falta de un presupuesto 2021 para este Organismo Autónomo, se observa que el proyecto del presupuesto de la Generalitat Valenciana para 2021 contempla en su detalle de transferencias y subvenciones una aportación al O.A.L. “Fundación Pública Parra-Conca” de 2.428.820,00€, igual a la del año 2020.

Sabiendo que la aportación municipal se mantiene en 17.600,00 € y teniendo en cuenta que estas aportaciones suponen casi el 100% del total de los recursos del Organismo y, que las mismas, pretenden financiar los gastos de funcionamiento de dicho



centro, no se estima conveniente efectuar ningún ajuste a la baja sobre el Estado de Gastos del presupuesto 2020 para prorrogar en 2021 ya que aunque se pueden considerar ingresos específicos o afectados que financian los servicios o programas, se repiten cada año.

Lo que partiendo de unos créditos iniciales en el **Estado de Gastos** del Presupuesto 2020 de 2.457.120,00 €, supone unos créditos prorrogados para el Presupuesto 2021 del O.A.L. "Fundación Pública Parra-Conca" de **2.457.120,00 €**. Siendo el **Estado de Ingresos** del Presupuesto prorrogado igualmente de **2.457.120,00 €**.

TERCERO: Prorrogar para el ejercicio 2021 el Presupuesto Inicial del **O.A.L. Centro Municipal de asistencia "Hospital-Asilo Santa Marta"** para el ejercicio 2020 en los siguientes términos:

A falta de un borrador del presupuesto 2021 para este Organismo Autónomo, se observa que el proyecto del presupuesto de la Generalitat Valenciana para 2021 contempla en su detalle de transferencias y subvenciones una aportación al O.A.L. Centro Municipal de Asistencia "Hospital Asilo Santa Marta" de 1.314.000,00€, ligeramente inferior a la del ejercicio 2020 (1.317.600,00€).

Teniendo en cuenta que dicha aportación pretende financiar los gastos de funcionamiento de dicho centro para 60 residentes se estima conveniente efectuar un ajuste a la baja sobre el Estado de Gastos del presupuesto 2020 para prorrogar en 2021 ya que se trata de ingresos específicos o afectados que financian servicios o programas que se repiten cada año y se han visto minorados en el importe de -3.600,00 €.

Por consiguiente, manteniéndose, y entendiéndose que no se va aumentar la aportación municipal para compensar dicha disminución en la aportación autonómica, lo más adecuado a la vista de las necesidades del Centro sería ajustar a la baja los siguientes créditos pertenecientes a la aplicación presupuestaria del capítulo VI "Inversiones Reales" que a continuación se relaciona:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	Importe 2020	Importe 2021	ajuste
2310/ 6230	MAQUINARIA	7.000,00 €	3.400,00 €	- 3.600,00 €
	TOTALES	7.000,00 €	3.400,00 €	- 3.600,00 €

El resultado de la cifra apuntada anteriormente supone que:

→ El **TOTAL de ajustes a la baja** asciende a **-3.600,00 €**.

Lo que partiendo de unos créditos iniciales en el **Estado de Gastos** del Presupuesto 2020 de 2.209.600,00€, supone unos créditos prorrogados para el Presupuesto 2021 del O.A.L. Centro Municipal de Asistencia "Hospital Asilo Santa Marta" de **2.206.000,00€**. Siendo el **Estado de Ingresos** del Presupuesto prorrogado de **2.209.600,00 €**, según la técnica presupuestaria regulada.

CUARTO: Notifíquese a los servicios económicos a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario General, certifico.

